

VISTO:

La aprobación del Proyecto de Ley declarando en emergencia económica a la actividad apícola que se desarrolla en los distritos de Patagones, Villarino, Puán, Coronel Rosales, Saavedra, Bahía Blanca, Coronel Pringles y Coronel Dorrego, con fecha 12 de Julio de 2006, obteniendo así media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, bajo expediente D-320/06-07; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Ley ha pasado a la Cámara de Senadores para su aprobación definitiva por parte de ésta.

Que este Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 0013/06 con fecha 20 de Abril del corriente año, ha adherido al Proyecto de Emergencia Apícola en todos sus términos y por unanimidad.

Que productores apícolas de nuestro distrito han manifestado su apoyo e interés por la declaración de la emergencia apícola, ya que la situación del sector sigue desmejorando día a día por razones climáticas y por sobre todo económica.

POR TODO ELLO el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores la pronta sanción de la Ley que declara
===== la emergencia económica del sector apícola en los distritos mencionados en los vistos
y que fuera oportunamente aprobada por la Cámara de Diputados.-

ARTICULO 2º) Encomendar a la Sra. Presidente del Senado, Dra. Graciela Giannettasio, dé carácter
===== de urgente al tratamiento de dicho proyecto.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Julio de 2006.-